

CONSTANCIA SECRETARIAL 110013103021 2020 00186 00

En el día de hoy, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se deja constancia secretarial que para el proceso N° 11001 31 03 021 2020 00186 00, en donde se profirió el auto inadmisorio que fue notificado en el estado electrónico N° 043, del 21 de agosto de los corrientes, el cual es visible en el micrositio web que tiene este Juzgado en la página de la Rama Judicial, se recibieron los documento provenientes del actor de la siguiente manera:

1. El escrito de reposición el (8) de septiembre de 2020.
2. El escrito denominado "corrección demanda" sic el (8) de septiembre de 2020.
3. El escrito de incidente de nulidad y demás anexos el (8) de septiembre de 2020.

El Secretario,
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Acción de Grupo N° 110013103-021-2020-00186-00 (Dg)

Atendiendo la solicitud de nulidad de lo actuado con fundamento en la causal 8° del art. 133 del C.G.P., el Despacho la rechaza, como quiera que dentro del presente asunto no se ha trabado la Litis, por lo tanto no hay proceso. En gracia de discusión, téngase en cuenta que el auto de fecha 20 de agosto de 2020, se notificó por estado electrónico el siguiente 21 de agosto, conforme las previsiones del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

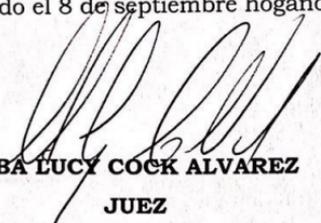
Respecto al recurso de reposición contra el auto inadmisorio, se rechaza por no ser una actuación susceptible de recurso alguno, conforme el inciso tercero del art. 90 del C.G.P, en concordancia con el art. 68 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, con apoyo en lo normado en el art. 90 del Código General del Proceso y el informe secretarial rendido, el Juzgado

DISPONE:

RECHAZAR la presente acción, por cuanto la misma no fue subsanada dentro del término conforme al auto de fecha de 20 de agosto de 2020, como quiera que el escrito de subsanación (corrección de demanda) fue presentado el 8 de septiembre hogaño.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA